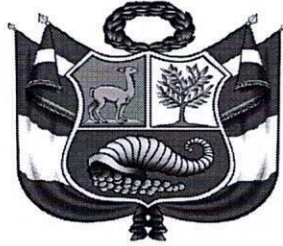


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**000357-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP**

Huaraz, **30 ABR. 2026**

**VISTO:** La Resolución Directoral N°00852-2010-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 08 de setiembre del 2010, Constancia de Trabajo de fecha 18 de agosto del 2025, Resolución Directoral N°000826-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 10 de octubre del 2025, Informe Técnico N°003-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 23 de enero del 2026, Oficio N°133-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/DE, sin fecha, Nota Informativa N°D000143-2026-OGGRH-OARH-ESC-MINSA, de fecha 16 de abril del 2026, Oficio N°D001522-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 21 de abril del 2026, Memorándum N° 247-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 23 de abril del 2026, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N°30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N°26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, según el literal b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, modificado por el Decreto Legislativo N°1504, el Ministerio de la Salud tiene entre sus funciones rectoras, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sancionar y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante artículo 51 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos Públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínima, con cinco (5) años de servicio asistenciales de la plaza actual;

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo N°013-2025-SA, se establece lo siguiente: "El personal de la salud, mediante el proceso de ascenso por concurso interno, es ubicado por única vez hasta en dos niveles inmediatos superiores, conforme a lo siguiente: 1. El personal de la salud con 5 años y menos de 10 años de servicios en la plaza actual, asciende un (1) nivel de carrera. 2. El personal de la salud con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos (2) niveles de carrera.";



Que, mediante en artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 786-2025/MINSA, de fecha 12 de noviembre del 2025, se establece lo siguiente: "Autorizar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del proceso de ascenso autorizado por el artículo 51° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025; dichas acciones comprenden, entre otras supervisar y monitorear las actividades correspondientes a la segunda y tercera etapas previstas en los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N°013-2025-SA, así como rectificar y/o modificar los datos contenidos en la relación nominal aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial. La presente autorización comprende la incorporación o retiro del personal de la referida relación nominal, debiendo contar con el sustento respectivo, conforme a la normativa vigente (...);"

Que, mediante Resolución Directoral N°00852-2010-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 08 de setiembre del 2010, se resolvió lo siguiente: " Nombrar a partir de la fecha de la presente resolución , por el periodo de prueba legal a doña JHENY DORIS MOLINA TRUJILLO como Obstetrix I, en el Centro de Salud Monterrey, ámbito de la Microrred Monterrey, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, con la remuneración Básica de Novecientos Treinta y Nueve con 33/100 Nuevos soles (S/.939.33) y con la Remuneración Reunificada de Treinta y Siete con 66/100 Nuevos Soles (S/.37.66)";

Que, con Constancia de Trabajo de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, hace constar que doña JHENY DORIS MOLINA TRUJILLO, a la fecha cuenta con 15 años, 11 meses y 10 días de servicios prestados al Estado en calidad de nombrado en merito a la Resolución Directoral N°0852-2010-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP;

Que, mediante Resolución Directoral N°000826-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 10 de octubre del 2025, se resuelve lo siguiente: "APROBAR la Relación Nominal del Total de Personal que resulto Apto durante el Proceso de Ascenso de los servidores civiles de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, en el cual en el numeral 277 figura como APTO la servidora JHENY DORIS MOLINA TRUJILLO, asimismo le corresponde subir 2 niveles;

Que, con Informe Técnico N°003-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal, mediante el cual concluye en lo siguiente: "4.1.- De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, **CORRESPONDE regularizar el nivel de la servidora Jheny Doris Molina Trujillo de NIVEL OBS-I a NIVEL OBS-III, a razón de la constancia de trabajo de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, donde indica que la servidora cuenta con más de 10 años de servicios en la plaza actual y conforme al artículo 5° de los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, le correspondería subir dos niveles.**4.2.- Asimismo conforme a la Resolución Directoral N°000826-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, emitida por la Red de Salud Huaylas Sur de fecha 10 de octubre del 2025, indica que la servidora Jheny Doris Molina Trujillo se encuentra en calidad de APTO y que tendría que subir 2 niveles por tener más de 10 años de servicios en la plaza actual, por lo que correspondería la regularización.4.3.- Respecto a la sugerencia brindada por la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remítase la presente a la Dirección General del Personal de la Salud para coordinar la regularización del presente caso";

Que, con Oficio N°133-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/DE, sin fecha, emitido por la Directora Ejecutiva, se solicita a la Dirección General del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, actualización del último nivel remunerativo alcanzado por la servidora JHENY DORIS MOLINA TRUJILLO;

Que, con Oficio N°D001522-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante el cual trasladan la Nota Informativa N°D000143-2026-OGGRH-OARH-ESC-MINSA, de fecha 16 de abril del 2026, emitido por Equipo de Supervisión y Control del Ministerio de Salud, mediante el cual indica que con la finalidad de proceder con la modificación de la "relación nominal de aptos en el proceso de ascenso", en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N°786-2025/MINSA, corresponde a la Unidad Ejecutora emitir el acto resolutorio en el cual se evidencie el resultado del control posterior realizado, debiendo dicho acto administrativo contener el puntaje, tiempo de servicios, niveles de ascenso y nivel remunerativo al 31 de julio de 2024, así como el nivel remunerativo de ascenso correspondiente, conforme a los datos contenidos en la relación nominal de aptos, de acuerdo a lo indicado dicha información se evidencia en el siguiente cuadro:



**441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
0740 REGION ANCASH – SALUD RECUAY CARHUAZ**

UNID. EJEC.	TIPO DOCUM.	NUMER.DOC	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO DE SERVICIO	NIVELES A SUBIR	NIVEL AIRHSP AL 31/07/2024	NIVEL DE ASCENSO
0740	DNI	31667032	MOLINA	TRUJILLO	JHENY DORIS	69	14 AÑOS	2	OBS I	OBS III

Que, con Memorandum N° 247-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual indica que se proceda de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N°D001522-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 21 de abril del 2026, en referencia al proceso de ascenso de la Red de Salud Huaylas Sur de la servidora JHENY DORIS MOLINA TRUJILLO, bajo responsabilidad funcional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1161, Ley N°30895, N°26842, Decreto Supremo N°013-2025-SA, Ley N°32185, la Resolución Ministerial N° 786-2025/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, Resolución Gerencial General Regional N° 019-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER**, el nivel remunerativo de la servidora JHENY DORIS MOLINA TRUJILLO con Cargo de Obstetra, en mérito al artículo 5° del Decreto Supremo N°013-2025-SA y el Oficio N°D001522-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 21 de abril del 2026, de la siguiente forma:

**441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
0740 REGION ANCASH – SALUD RECUAY CARHUAZ**

UNID. EJEC.	TIPO DOCUM.	NUMER.DOC	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO DE SERVICIO	NIVELES A SUBIR	NIVEL AIRHSP AL 31/07/2024	NIVEL DE ASCENSO
0740	DNI	31667032	MOLINA	TRUJILLO	JHENY DORIS	69	14 AÑOS	2	OBS I	OBS III

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la unidad de Recursos Humanos cumpla con las acciones de personal que correspondan, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta institución.

**ARTÍCULO CUARTO: INICIAR** los trámites de actualización y modificación de nivel correspondiente a la servidora JHENY DORIS MOLINA TRUJILLO.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución de acuerdo a ley, a la parte interesada y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Biga. Karina J. Benito Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA